

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

CORRECCION DE ERRORES

En el B. O. R. núm. 107, de fecha 13 de los corrientes y página 1259 en la publicación de las pruebas selectivas para Ayudante Telefonista, por omisión se dejó de publicar en el Anexo II el Programa Temario que a continuación se detalla:

PROGRAMA TEMARIO

Tema 1.— Servicio interior telefónico. Actuación en las distintas situaciones que puedan presentarse.

Tema 2.— Servicio Urbano. Actuación en las distintas situaciones que puedan presentarse.

Tema 3.— Servicio Interurbano. Actuación en las distintas situaciones que puedan presentarse.

Tema 4.— Servicio Internacional. Actuación en las distintas situaciones que puedan presentarse.

Tema 5.— Centralitas telefónicas manuales. Tipos mas usados.

Tema 6.— Centralitas telefónicas automáticas. Tipos mas usados.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

2916

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el día 30 de julio de 1984, acordó lo siguiente:

65/84.— Cervera del Río Alhama.— Aprobar definitivamente la modificación del fondo edificable de la planta primera de la Manzana 62, polígono 2.2, del Barrio de Rincón de Olivedo que pasa a ser de fondo de 10 a 12 metros.

Contra este acuerdo cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

2768

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 66 KV para suministro al Polígono Industrial de Milagro (Navarra), en la provincia de La Rioja y Navarra, solicitada por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. y declarada en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. Roncesvalles número 7, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en Capítulo III

del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. el establecimiento de la línea eléctrica a 66 KV de tensión, de suministro al Polígono Industrial de Milagro (Navarra). Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 116,4 mm² de sección total, apoyos de hormigón y metálicos, y cadenas de aisladores. Tendrá su origen en la línea a igual tensión Tudela-Calahorra y su final en la nueva ETD del Polígono Industrial de Milagro. La longitud será de 5.600 metros, los 1.800 primeros afectando al término de Alfaro (La Rioja) y los 3.800 restantes a los de Funes y Milagro (Navarra).

La finalidad es el suministro eléctrico al citado polígono industrial.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Madrid, 27 de junio de 1984.

La Directora General,

Delegación de Hacienda

INSPECCION

AVISO DE NOTIFICACION

2863

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-57 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de doña Mercedes Jiménez Álvarez, sito en la calle Rodríguez Paterna, número 1 de Logroño.

En consecuencia por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituída regulada en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, ha sido formalizado el oportuno expediente, Acta mod. B05 número H0016155.

Datos fundamentales:

Sujeto pasivo: Jiménez Álvarez, Mercedes
Domicilio: Rodríguez Paterna, 1 Logroño
Concepto: Tasa fiscal sobre el Juego.
Ejercicio: 1984.

Deuda tributaria propuesta: 1.653.767 pesetas.

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad si presta conformidad.